



**SENADO**  
REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 1994-1998

ACTA NO. 121

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1996

SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1996

PRESIDENCIA DEL SENADO: AMABLE ARISTY CASTRO

SECRETARIOS, SENADORES: ENRIQUE PUJALS Y RAFAEL OCTAVIO SILVERIO

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 4:30 horas de la tarde del día 30 (treinta) de octubre del año 1996 (Mil Novecientos Noventa y Seis), se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Senadores siguientes:

Amable Aristy Castro	:	Presidente
Virgilio A. Castillo	:	Vicepresidente
Enrique Pujals	:	Secretario
Rafael Octavio Silverio	:	Secretario
Ramón Alburquerque		
Andrés Bautista García		
Miguel A. Berroa		
Manuel Bello		
Florentino Carvajal Suero		
Ramón Salvador Cosme Taveras		
Julio De Beras De La Cruz		
César A. Díaz Filpo		
Rafael Eduardo Estrella		
Bautista Antonio Rojas		
Antonio Félix Pérez		
Darío A. Gómez		
José González Espinosa		
Francisco Jiménez Reyes		
Fulvio A, Lora		
Milagros Ortíz Bosch		
Rafael H. Pichardo De León		
Dagoberto Rodríguez Adames		
Helvio A. Rodríguez		
Francisco Rosario Martínez		
Jesús Antonio Vásquez Martínez		
Juan Agustín Zapata. (26)		

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: Víctor Hugo Hernández Díaz, José Hazín Frappier, Pedro Antonio Rivera y Vicente Sánchez Baret. (2)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta sesión ordinaria. HORA: 4:30 P.M.

( Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta ).

CORRESPONDENCIA:

Del Poder Ejecutivo (No hubo)

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA

De la Cámara de Diputados: ( No hubo ).

Otra correspondencia:

Excusas de los Senadores Sánchez Baret y José Hazín Frappier.

## INFORME DE COMISIONES:

SENADOR JULIO DE BERAS: Es para rendir el informe de la Comisión de Justicia, en torno al Proyecto de Ley en el cual se castigará con la pena de seis (6) meses a dos (2) años de prisión correccional y con multa de RD\$20,000 a RD\$50,000.00 sin perjuicio de las penas que puedan aplicarse a los autores de hechos previstos y sancionados por los Códigos Penal y Civil. La introducción de una o más personas en una propiedad inmobiliaria urbana o rural, sin permiso del dueño.

La Comisión rinde informe favorable, pero recomendando a los colegas Senadores acogerlo con amplias modificaciones como sigue:

Art. 1 Se modifica el Art. Unico de la Ley No. 191, del 31 de enero de 1964, y se sustituye el párrafo agregado de la Ley No. 234, del 30 de abril de 1964, para que rijan con los siguientes textos:

Art. Unico. Toda persona o personas que se introduzcan en una propiedad inmobiliaria urbana o rural, sin consentimiento del dueño, arrendatario o usufructuario, será castigada con la pena de dos años de prisión correccional y con multa de RD\$20,000.00 a RD\$50,000.00, sin perjuicio de las penas que puedan aplicarse a los autores de hechos previstos y sancionados por los códigos Penal y Civil.

"Párrafo" La sentencia que se dicte en caso de condenación, ordenará además, el desalojo de los ocupantes de la propiedad y la adjudicación de las mejoras que se hubieren levantado en la misma en favor del dueño del inmueble urbano o rural, siendo inadmisibles que en algún momento el dueño sea demandado enriquecimiento ilícito sin causa. El dueño, arrendatario o usufructuario, además, tiene derecho según el caso a ser resarcido por todo daño y perjuicio que el hecho le causara con necesidad de probar la existencia de los elementos constitutivos del artículo 1382, y siguientes, del Código Civil. Dicha sentencia será ejecutoria provisionalmente y sin constitución de garantía de parte del condenado, no obstante cualquier recurso".

Art. 2 La reincidencia de los culpables de este delito, será castigada con la pena máxima.

Art. 3 Se deroga y sustituye toda o disposición legal que le sea contraria.

SE SOLICITA LA INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION PARA SU CONOCIMIENTO Y VOTO APROBATORIO.

## MOCIONES Y PONENCIAS:

SENADOR ZAPATA: Presidente, es para someter este proyecto de aumento de pensión a favor de la Sra. Esperanza del Carmen Henriquez, por la suma de RD\$5,000.00 mensuales.

(LO DEPOSITO POR SECRETARIA SIN DARLE LECTURA).

SENADOR VASQUEZ MARTINEZ: Queremos someter este aumento de pensión de RD\$1,014.00 a RD\$4,000.00 mensuales a favor del Sr. Roque Flores González, quien trabajó por más de 25 años en la administración pública.

(LO DEPOSITO SIN DARLE LECTURA).

Por otro lado señor Presidente vamos a someter este proyecto de ley de modificación a la Ley 82 de fecha 16 de diciembre de 1979 que obliga a los funcionarios públicos a la presentación de un inventario de sus bienes.

Entendemos que este proyecto de ley viene a llenar un gran vacío en la sociedad dominicana.

En los últimos tiempos en el país se ha estado en una campaña de cuestionamiento a los funcionarios de la administración pública, y entendemos que en un país donde hay tantos patriotas como el nuestro

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 3

bien podría un funcionario presentar una declaración jurada como lo establece la Ley 82 de fecha 16 de diciembre de 1972 de un patrimonio supuesto y luego resultar que ese patrimonio es menor.

( LE DIO LECTURA Y LUEGO LO DEPOSITO POR SECRETARIA ).

SENADOR COSME TAVERAS: Es para informar, luego de la Resolución que presentásemos en este hemiciclo hace unos días. Ese mismo día realizamos diligencias encaminadas a ver al Sr. Vicepresidente de la República. Jaime David Fernández. Con una comisión de Bonao visitamos el Palacio Nacional y recibimos un trato agradable, y allí nos reunimos con el Director General de Minería, el Enc. de Foresta y una comisión de Bonao donde exponíamos los detalles de la Resolución. El Vicepresidente de la República se comprometió a mediar en este asunto para tratar de llevar la tranquilidad a la comunidad de Mons. Nouel.

En el día de ayer visitamos el Palacio de la Policía Nacional para buscar que vuelva la paz, la tranquilidad a dicha comunidad; se realizó un acto en la Gobernación de allí en donde el Servicio Secreto Nacional entregaba los presos como una evidencia de intención positiva de contribuir a la paz y a la tranquilidad de nuestra provincia; eso nos fue de mucho agrado. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: El Director de Minería envió una comunicación en el día de ayer, y le instruímos a la Secretaría que le enviara una copia de la misma a usted para su conocimiento.

SENADOR HERMINIO PICHARDO: Presidente, es para solicitarle tener a bien reabrir el turno de Informes de Comisiones.

SENADOR PRESIDENTE: Cuando terminemos el turno de Mociones y Ponencias, reabriremos el turno de Informes de Comisiones.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Gracias Presidente. El día que el Honorable Sr. Presidente de la República invitó a los voceros de la Cámara de Diputados y del Senado a un almuerzo en el Palacio Nacional, le planteamos que tanto el Presidente de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados como del Senado que él se había comprometido a dejar resuelto el caso de los trabajadores de la C.D.E. y él nos respondió ese día que estaba de acuerdo y que era tiempo de encontrar una solución a ese problema. En vista de que ha pasado un tiempo considerable y no se ha movido ninguna acción para buscar una solución a ese problema, queremos recordarle al Presidente ahora a través de una Resolución firmada por los Senadores del Acuerdo de Santo Domingo, este caso para que se tomen cuanto antes las disposiciones de lugar.

(LE DIO LECTURA Y LUEGO LA DEPOSITO POR SECRETARIA).

EL DISPOSITIVO DICE ASI:

Art. Primero. Solicitar al Poder Ejecutivo impartir las instrucciones pertinentes a fin de que la Corporación Dominicana de Electricidad, reponga la directiva de SITRACODE y restablecer el imperio del derecho laboral dimanado de leyes nacionales y de convenios internacionales.

SENADOR FRANK ROSARIO: Es para solicitarle a nombre del bloque del Partido Reformista nos conceda un receso de 5 minutos para tratar asuntos internos.

SENADOR PRESIDENTE: Se concede un receso de 5 minutos al bloque del Partido Reformista y luego continuaremos con el turno de Mociones y Ponencias.

HORA: 5:05 P.M.

SE REANUDAN LOS TRABAJOS DEL HEMICICLO A LAS 6:35 P.M.

PRESIDE LA SESION EL VICEPRESIDENTE VIRGILIO A. CASTILLO, PRESIDENTE EN FUNCIONES.

SENADOR BERROA: Yo quisiera intervenir hoy para solicitarle al Presidente de la Comisión de Finanzas que por favor trabaje con el proyecto de aumento salarial que sometimos el Sr. Frank Rosario y yo. Ese proyecto tiene ya dos semanas y la Comisión de Finanzas no se ha dignado tomar nota del mismo; yo creo que este es un asunto que debemos darle seriedad. Vamos a ver lo que pasa de aquí a diciembre; han habido comentarios de parte de algunos funcionarios del Gobierno en relación a la fuente de sustentación de esos salarios, y nosotros

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996. PAGINA 4

quisiéramos que eso se pusiera ya en discusión, y quisieramos pedirle al Presidente de la Comisión de Finanzas que por favor convoque a unas vistas públicas para que se vaya conociendo este proyecto a fondo porque no quisieramos hacer nada precipitado ni nada que pueda perjudicar al Gobierno, pero también tenemos que defender a las personas que hoy por hoy están reclamando un aumento salarial justo. Muchas gracias.

SENADOR DARIO GOMEZ: Gracias Presidente. Es para presentar un proyecto de aumento de pensión por la suma de RD\$6,000.00 mensuales a favor del Sr. Lic. Rafael Bolívar Ferdinand Saint-Hilaire, quien laboró por 37 años en la administración pública, ocupando las funciones de Profesor de educación primaria, Director de Escuela, Director Regional de Educación y Gobernador Civil de la Prov. Santiago Rodríguez.

(LO DEPOSITO SIN DARLE LECTURA).

SENADOR CARVAJAL SUERO: Señor Presidente, distinguidos colegas. Vengo a presentar tres proyectos de ley de pensiones a favor de las siguientes personas:

Iris Garrido de Arvelo, aumento de RD\$8,000.00,  
El ex Senador Luis Angel Jazmín, RD\$10,000.00, y  
Alida Torres, RD\$7,500.00 mensuales.

Estas tres personas han servido por varios años a la administración pública.

(LAS DEPOSITO POR SECRETARIA SIN DARLE LECTURA).

SENADOR FCO. ROSARIO: El proyecto del aumento salarial ha sido suficientemente debatido en diferentes escenarios; por ello, nosotros queremos hacer eco de una información que apareció hoy en los diarios nacionales con relación a un aumento de sueldos exorbitante que se produjo en la Dirección de CORDE; pero independientemente de eso, nosotros queremos identificarnos con la moción que ha presentado el Senador Berroa para que la Comisión de Finanzas proceda a abrir el debate de discusión, sea en el seno de la Comisión a través de las vistas públicas; y queremos aprovechar también para hacer un llamado a los colegas de las bancadas del Acuerdo de Santo Domingo y la del PLD para que iniciemos los contactos pertinentes a los fines de propiciar el debate y la discusión del proyecto salarial, y ojalá que participe una comisión del Gobierno Central para tratar con relación al aumento salarial del sector público y descentralizado.

Queremos que este proyecto lo tomemos con interés para que el país y el Gobierno vean que el Senado quiere buscar una fórmula de cooperación y de diálogo para que se apruebe un aumento salarial que esté acorde con los planes del Gobierno Central.

Esperamos que los demás colegas puedan participar y que ojalá el Senador Bautista Rojas pueda llevar este mensaje al Presidente de la República para que el Gobierno pueda integrar una comisión y que esa comisión trabaje tanto con el Senado como con la Cámara de Diputados a los fines de que podamos aprobar un aumento salarial que sea justo y equitativo. Muchas gracias.

SENADOR BAUTISTA ROJAS: Yo quisiera sumarme, en nombre del PLD a las opiniones del colega Fco. Rosario en el sentido de que tratemos de consertar posiciones dirigidas a dotar a los empleados del sector público de un salario adecuado, pero de un salario que esté acorde con las posibilidades del Gobierno actual, un salario que no venga a convertirse en algo que desencadene una escala inflacionaria. Asumimos y aceptamos la propuesta del PRSC, pero al mismo tiempo le agregamos si así él lo considera, que para sustentarse este aumento busquemos las fuentes que sean adecuadas, no fuente comprometida ya del Presupuesto Nacional como lo establece la ley; que además asumamos como instrumento de trabajo la Ley de Reforma a las Empresas Públicas. Por qué decimos esto?, y por qué nos extrañamos que hoy en primera plana vemos al Senador Fco. Rosario hablando de que el bloque del PRSC aplazaría el conocimiento de la Ley de la Reforma a las Empresas Públicas, y uno de los argumentos que se tiene para que se le dé un conocimiento ágil a esta reforma es que el Gobierno Central invierte más de 400 millones de pesos todos los meses en empresas deficitarias que son alrededor de 4 mil 800 a 5 mil millones de pesos todos los años, que bien podríamos utilizarlos en mejorar las condiciones del empleado público, aumentándole el salario de una manera adecuada. De manera, que sería un buen punto de partida el que asumamos este

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121

DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996

PAGINA

proyecto de ley que aumenta el salario al empleado público, y que asumamos el proyecto de ley que reforma a las empresas públicas como un mecanismo para ubicar los recursos que serían necesarios, por un lado para mejorar los sueldos a los empleados públicos y por otro lado, para que esos 5 mil millones de pesos que se pierden todos los años, invirtiéndolos en un barril sin fondo que son las empresas del Estado deficitarias, se inviertan, a parte de la mejoría de salarios, en el área de salud, de vivienda, de educación que bien se lo merecen las personas que no son empleados del Estado. Gracias Sr. Presidente.

SENADOR ALBURQUERQUE: Sobre este pedimento que hace el vocero de la bancada del PRSC, debemos decir que el Acuerdo de Santo Domingo fue el primero que se pronunció en esta materia en que debía producirse en el país un estudio general de salario para que se definieran escalas no distorcionantes ni privilegiadas y en ellas se contemplase el justo salario en base a la equidad y a la disponibilidad de recursos dentro del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para que el país no enviara señales erráticas en cuanto a cuál es su política económica porque República Dominicana ocupa el 2do. lugar como exportador de bienes de zonas francas en la región del caribe y es el primer receptor de turistas en la misma región, con un 15%.

Tenemos una estabilidad macroeconómica; si no actuamos como es debido en una política económica que dé lo que justamente le corresponde al trabajador, al servidor público con un tratamiento de incentivar las inversiones y la producción, podríamos vernos entonces con un gobierno de baja gobernabilidad y una sociedad atrapada por sus propias medidas.

Por eso hemos sido coherentes, invitamos al Gobierno a que aquel decreto 485-96 que aumentaba los salarios a la cúpula de la administración pública fuese pospuesto para hacer un trabajo en base a los estudios salariales, coherente y bien ponderado. El Gobierno no lo hizo, pero si tenemos un Gobierno que no atiende a las propuestas sanas, no por eso nosotros vamos a volvernos insanos.

Creemos que el salario mínimo del sector público y el salario mínimo del país es función del Congreso Nacional porque el Art. 8 en su acápite 11 así lo dice. Esa es una materia que está contemplada en la Constitución de la República.

(LE DIO LECTURA AL ART. 8 ACAPITE 11 DE LA CONSTITUCION).

Ahora entendemos, ya que estamos en esta tregua de 100 días, el Gobierno que no ha sometido todavía su proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para que lo conozca el Congreso Nacional, correspondiente al año 1997 deberíamos esperar qué es lo que plantea el Gobierno en la materia porque de lo contrario, estaríamos anticipándonos con medidas económicas en un pugilato de ver quién propone más, quién es el más generoso con el pueblo.

Nosotros entendemos que cuando el Art. 8 en su acápite 11 dice "la ley podrá" es porque es porque hay aumentos salariales que podrían hacerse sin buscar fuente cuando los recursos existen, pero otros aumentos que requieran ya el establecimiento de cargas impositivas, ya eso requiere también la aprobación de cargas, y nosotros hemos dicho que no vamos a aprobar más cargas impositivas, y aquí que nadie venga a hablar de aumentar el ITBIS que con los votos del Acuerdo de Santo Domingo no lo podrán hacer en razón de que los especialistas, el propio Banco Central ya lo ha establecido; el BIS, el Banco Mundial, CEPAL, debería generarle al fisco más de 9 mil millones de pesos anuales y sólo está cobrando 4 mil 700; no hay que aumentar el ITBIS, sino hacer el recuado del ITBIS más eficiente, y esa tasa del 8% por sí misma pronto es una tasa adecuada.

Entonces nosotros creemos que los bloques debemos que comportarnos con la debida madurez. Estamos a favor de un aumento salarial, pero como el Gobierno va a someter un proyecto de Presupuesto, vamos a ver que trae. Si el Gobierno viene con canto de sirena o cosas que no son aceptables, le decimos que eso no es aceptable, y como tenemos el poder de los votos en nuestras manos, le arreglamos el presupuesto y hacemos justicia para los servidores públicos que deban ganar más. Nosotros creemos que debemos esperar ese proyecto y luego actuar en consecuencia.

Por otro lado se habla de aumentar el combustible, pero que nadie cuente con nuestros votos para ese aumento que tampoco va; ahora nosotros sí entendemos que vamos a estar vigilantes, estamos presentes

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 9

a analizar el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el 1997. Ojalá que el Gobierno lo presente a tiempo para introducir racionalidad si no lo tiene.

Por de pronto, nosotros entendemos que la función de establecer el salario a los servidores públicos no compete al Senado de la República al menos que no se vaya a crear leyes para sustentar ese gasto, lo contrario es función del Poder Ejecutivo. Si no lo hace, entonces nosotros entramos en escena para introducir la justicia, la equidad olvidadas por el presente Gobierno. Muchas gracias.

SE CIERRA EL TURNO DE MOCIONES Y PONENCIAS Y SE REABRE EL TURNO DE INFORMES DE COMISIONES.

SENADOR FULVIO LORA: Es para leer los siguientes informes:

1) Informe que rinde la Comisión de Finanzas del Senado de la República en cuanto a varios contratos de terrenos suscritos entre el Estado Dominicano y particulares en diferentes lugares, entre ellos se encuentran algunos que ya han sido aprobados por la Cámara de Diputados. (62 en total).

2) Informe que rinde la Comisión de Finanzas, en cuanto a contratos de venta de apartamentos suscritos entre el Estado Dominicano y particulares, correspondientes al proyecto habitacional "Hainamosa", de esta ciudad.

(131 contratos).

EL INFORME ES FAVORABLE TOMANDO EN CUENTA QUE SON VIVIENDAS OCUPADAS POR SUS PROPIETARIOS DESDE HACE VARIOS AÑOS.

SE SOLICITA SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION.

SENADOR HERMINIO PICHARDO: La Comisión de Deportes decidió rendir informe favorable de la aprobación de sendas Resoluciones, una sometida por el Senador Frank Rosario y otra por el Senador Díaz Filpo, para otorgar pergamino de reconocimiento a los Sres. Domingo Cedeño, jugador de beisbol y otro para Alex Rodríguez.

Así también la Comisión decidió rendir informe favorable del Proyecto de Ley que crea el Instituto Nacional de Educación Física -INEFI-, presentado por el Senador González Espinosa, haciendo algunas modificaciones:

Se modifica su Art. 4, para que rija con el siguiente texto:

"Art. 4 A los fines de coordinar y elaborar el reglamento en cuanto a las funciones docentes, técnicas y administrativas del Instituto Nacional de Educación Física -INEFI-, se crea el Consejo Nacional de la Educación Física, compuesto por: Un representante de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien lo presidirá; un representante de la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación; un representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; un representante del Comité Olímpico Dominicano; el representante en el país del Comité Olímpico Internacional; un representante de la Universidad Autónoma de Santo Domingo -UASD; el Presidente del INEFI y el Director de la Escuela Nacional de Educación Física."

Se le agrega un Artículo 9, que rece como sigue:

"Art. 9. El Poder Ejecutivo dictará el Reglamento correspondiente para todo lo concerniente a las funciones y fiel cumplimiento de la presente ley".

Se solicita su inclusión en la Orden Día de la próxima sesión.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Antes de pasar a la agenda, vamos a disponer lo siguiente:

Los informes que rinde la Comisión de Finanzas con relación a varios contratos entre el Estado Dominicano y particulares.

Para una próxima sesión.

El informe que rinde la Comisión de Deportes que otorga sendos pergaminos de reconocimientos a los señores Domingo Cedeño y Alex Rodríguez.

Para una próxima sesión.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996. PAGINA       

Para una próxima sesión el informe que rinde la Comisión de Deportes en torno al proyecto que crea el Instituto Nacional de Educación Física.

A la Comisión de Finanzas el Proyecto de Ley que aumenta a RD\$8,000.00 mensuales la pensión del Estado a favor de la Sra. Iris Garrido de Arvelo.

Tomar nota de la excusa del Senador Sánchez Baret.

El Proyecto de Ley que concede una pensión de RD\$10,000.00 mensuales a favor del Sr. Luís Angel Jazmín.

A la Comisión de Finanzas.

A la Comisión de Finanzas el Proyecto de Ley que concede una pensión del Estado a favor del Sr. Rafael Bolívar Ferdinand Saint-Hilaire por la suma de RD\$6,000.00.

Tomar nota de la excusa del Senador José Hazín.

A la Comisión de Justicia el Proyecto de Resolución que solicita al Poder Ejecutivo impartir las instrucciones para que se reponga la directiva de SITRACODE.

A la Comisión de Justicia el Proyecto de Ley que someten los Senadores Vásquez Martínez y Bautista García con relación a la modificación a la Ley 82 del 16-12-89.

A la Comisión de Finanzas el proyecto de ley que concede un aumento de pensión del Estado por la suma de RD\$5,000,00 mensuales a favor de la señora Esperanza del Carmen Henríquez.

Para una próxima sesión el informe que rinde la Comisión de Justicia con relación al aumento de pena, de 6 meses a 2 años de prisión correccional y multa de 20 mil pesos mensuales a 50 mil pesos mensuales del Código Penal.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Senador González Espinosa solicita que se incluya en la Orden del Día la Resolución que solicita al Poder Ejecutivo reponer el sindicato de trabajadores de la C.D.E.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con que esta Resolución sea incluida en la Orden del Día, favor levantar su mano derecha.

13 Votos a favor. Incluida. 20 Senadores presentes.

## ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL SENADO DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997.

(EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA AL INFORME).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión este proyecto.

SENADOR HELVIO RODRIGUEZ: Es para hacer una proposición formal, de que el conocimiento de este proyecto se aplace hasta llegar a coordinar con la Cámara de Diputados con relación a los sueldos de los legisladores porque en los años que yo tengo aquí, nunca ha habido disparidad de sueldos entre los legisladores.

SENADOR ALBURQUERQUE: Nosotros proponemos una enmienda, creemos que debemos salir de salir de esto hoy, y que toda la parte que no sea el salario se apruebe como lo presentó la Presidencia.

Con respecto al salario, como buscamos la armonía entre la Cámara de Diputados y el Senado, y como ya hay un hecho cumplido, aprobemos el mismo aumento salarial que haya contemplado la Cámara de Diputados para los empleados, que se acoja aquí también porque allá ya lo aprobaron, y además nuestro presupuesto es una parte muy inferior al presupuesto de la Cámara de Diputados. Que se acoja aquí para el bufete directo y los Senadores, lo que se haya establecido en la Cámara de Diputados para los mismos, olvidándonos de diferencias entre Diputados y Senadores porque al final de cuenta somos legisladores del mismo

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 3

parlamento.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Hay una moción presentada por el Senador Helvio Rodríguez y este es un asunto que el Presidente del Senado tiene que consultar la Sala, pero quisiéramos escuchar la posición de los diferentes bloques, con el permiso del proponente.

SENADOR ZAPATA: A mi entender, ese presupuesto debe ser estudiado porque es un irrespeto de la Presidencia del Senado enviarle a una agenda una hora antes de la sesión.

Por lo menos, yo personalmente no puedo estar de acuerdo con votar por ninguna parte del presupuesto si no lo conozco; si yo no sé cuáles son las partidas, ni cómo se va hacer, en ese sentido no estoy de acuerdo con el vocero nuestro, no conocemos el proyecto, y no es verdad que voy a levantar la mano para aprobarlo.

SENADOR BERROA: Sr. Presidente, lo primero que quiero es hacer una aclaración de forma, sin entrar al fondo del asunto, y es que ahí dice Cámara del Senado, el término Cámara es un término genérico que no está mal empleado, pero la Constitución de la República dice que ésta se llama Senado de la República.

En segundo lugar comparto con lo que dice el Senador Zapata, no conozco ese presupuesto y no tengo por qué votar por él; además yo tenía una objeción con relación al presupuesto del año pasado que contemplaba ayuda nada más para dos provincias con una suma de casi medio millón de pesos y habíamos quedado que eso se iba a repartir igual para todas las provincias y era el mismo presupuesto.

Yo no veo por qué hay que aprobar ese presupuesto hasta que no se discuta más abiertamente.

Por otra parte yo comparto con lo que dice el Senador Alburquerque de que debe haber armonía entre la Cámara de Diputados y el Senado.

SENADOR FCO. ROSARIO: Realmente entendemos la posición de los Senadores Zapata y Berroa, pero no continuemos todos los días con el mismo mensaje en contra del Presidente del Senado. Sabemos que hay un gran cúmulo de trabajo y quizás por eso haya llegado un poco tarde el proyecto; de toda manera nosotros entendemos que lo más aconsejable sería que se le distribuyera a cada uno de los Senadores el proyecto del presupuesto para el día de hoy y que ya mañana lo estamos conociendo, y que si es necesario hacer los ajustes y los acuerdos con la Cámara de Diputados, lo hagamos porque sería contraproducente que en la Cámara de Diputados se apruebe un presupuesto significativo o no, y que en el Senado nosotros hagamos algo diferente. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Es bueno recordar que el Senado debió enviar este presupuesto aprobado a la Dirección Gral. de Presupuestos en esta misma semana. Lo normal es que copia del proyecto del presupuesto se distribuya a los bloques y éstos lo discutan en conjunto con los demás Senadores.

A cualquier Senador que desee copia se le debe entrear, aunque no ha sido normal que se distribuya copia, porque es un material que hasta que no esté aprobado no debe salir a la luz pública para evitar malas interpretaciones.

SENADOR BAUTISTA ROJAS: Esta misma tarde hemos escuchado al Senador vocero del bloque del Acuerdo de Santo Domingo decir que ojalá que el Poder Ejecutivo no envíe con retraso el presupuesto nacional; y ojalá que nosotros no enviemos el presupuesto del Senado con retraso.

Po lo visto aquí hay dos situaciones que son las que realmente nos preocupan, que es lo relativo al salario, por un lado y por el otro lado, la observación que hace el Senador Berroa con relación a la distribución de algunos recursos. Entonces yo pienso, si que vamos aprovechar el tiempo, que nos pongamos de acuerdo con relación a estos dos aspectos porque según temenos entendido todas las Secretarías de Estado y la Cámara de Diputados ya enviaron su presupuesto, y nosotros debemos enviarlo a más tardar en el día de mañana.

Que si se van hacer algunas observaciones al ante proyecto, nos pongamos de acuerdo con relación a las partidas donde se informa que van a ser modificadas o donde nosotros hemos expresado no estar de acuerdo.

De manera que si queremos aprovechar el tiempo y si queremos hacer un servicio a este Senado, trabajemos en el día de hoy para resolver este problema del presupuesto del Senado de la República. Gracias.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Hay dos posiciones, una de algunos colegas que entienden que debemos seguir discutiendo este proyecto, y otros entienden que debe dejarse sobre la mesa para que se le distribuya copia a los Senadores que así lo deseen.

Los que estén de acuerdo con que este Proyecto se conozca en el día de mañana, favor levantar su mano derecha.

14 Votos a favor. Aprobado. Dejado sobre la mesa para mañana.

21 Senadores presentes.

EL SENADOR DARIO GOMEZ PASO A OCUPAR LA SECRETARIA AD-HOC EN LUGAR DEL SENADOR ENRIQUE PUJALS.

SEGUNDO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY No.14-93, DEL 28 DE JUNIO DE 1993, SOBRE ARANCEL DE ADUANAS.

(EL SENADOR DARIO GOMEZ, SECRETARIO AD-HOC LE DIO LECTURA AL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión.

SENADOR BAUTISTA GARCIA: Les vamos a pedir una vez más a los colegas que tomen en cuenta este proyecto de ley como algo que es importantísimo para el país.

Nosotros, a raíz de la discusión del Acuerdo sobre Aranceles y Comercio que se discutió aquí a finales de 1994, planteábamos que el país había firmado dicho acuerdo a espaldas de los productores de este país cuando se estableció un arancel tope máximo de un 40% que dejaba desprotegidos a los productores agropecuarios, porque es donde se encuentran los productos más sensibles a la invasión de productos que pueden venir de otros países.

Decíamos en aquel momento que no estábamos de acuerdo con la firma porque el Gobierno no había planteado un programa nacional de adecuación al GAT. Hasta la fecha la República Dominicana no ha planteado un programa que venga a contener lo que significa la apertura del mercado.

Sabemos que aquí en el país hay personas que defienden de una manera maliciosa esa invasión de productos que podemos tener. Nuestro país no está en condiciones de competir con las grandes potencias. Es dentro de esa visión, y partiendo del compromiso que hicieron los partidos políticos en la campaña pasada donde se ofertó a los productores nacionales que se implantaría desde el Gobierno la Tasa Cero para los productos agropecuarios, maquinarias, equipos, medicina.

Es por eso que solicitamos a todos los Senadores que le demos el voto favorable a esta medida que va en beneficio de un sector que es imprescindible en cualquier país del mundo.

SENADOR JULIO DE BERAS: Es para reiterar lo que está diciendo el Senador Bautista García, en mi condición de vicepresidente de la Comisión de Agricultura en funciones, en razón de que su presidente está fuera del país.

Quiero exhortar a los colegas Senadores que voten favorablemente en beneficio de este proyecto que es altamente beneficioso para los productores nacionales. Un país como el nuestro que vive realmente de la producción del turismo, de la agricultura, etc., necesita precisamente de la Tasa Cero.

Así que les exhorto que votemos en primera y en segunda lectura cuando se vaya a leer. Muchas gracias.

SENADOR VASQUEZ MARTINEZ: Realmente el estado extremo de quiebra que han llegado los productores agropecuarios nacionales, se confirmó en uno de los últimos Consejo de Gobierno donde se decidió mediante una Resolución de la Junta Monetaria que se negociara la deuda de los productores agropecuarios del país, reconciendo el Gobierno el estado de quiebra que han llegado los productores agropecuarios como consecuencia del alto costo, los intereses y los impuestos que tienen que pagar.

En estos momentos en que la República Dominicana forma parte de la organización mundial de comercio, y otras naciones le han dado una serie de facilidades a sus productores, es imprescindible que en la República Dominicana se establezca una Tasa Cero para nosotros

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 10

poder entrar en competencia, fundamentalmente en los renglones más sensibles.

Por lo tanto les hacemos un llamado a los distinguidos colegas que votemos a unanimidad en reconocimiento al trabajo, el esfuerzo y el sacrificio que hacen los hombres y mujeres dedicados a la agricultura y a la ganadería en República Dominicana para de esa manera nosotros poder estar en calidad de poder competir en el mercado internacional con otras naciones del mundo. Gracias señor Presidente.

SENADOR FULVIO LORA: Yo me imagino que todos vamos a votar por ese proyecto porque todos estamos comprometido con esa ley.

Pero yo quiero hacer una pregunta. Por qué dice "raza pura"? cuando aquí el 80% no es de raza. Yo creo que eso debe ser en sentido general.

SENADOR JIMENEZ REYES: Con la aprobación de este proyecto de ley que viene a modificar la Ley 14-93 sobre Aranceles Aduanales, se abre una nueva fase muy importante para el sector agropecuario, y no solamente para el sector como unidad productiva, sino para los consumidores, porque es sabido que el abandono a que ha sido sometido el agricultor a través de muchos años, ha implicado el aumento en el costo de producción de todos los productos agrícolas producidos en el país; sin embargo, con la aprobación de este proyecto de ley se abarataría el costo y el beneficiado sería la última unidad, que es el consumidor. Por tanto me sumo a lo expuesto por los colegas que me antecedieron, que todos vamos a votar por este proyecto, que de seguro ese mismo mensaje se va a dar en la Cámara de Diputados porque todos estamos de acuerdo con esto. Gracias Sr. Presidente.

SENADOR FRANK ROSARIO: Realmente, aunque existe un consenso en relación a la aprobación de este proyecto en la primera lectura, el bloque del Partido Reformista le va a dar su respaldo en esta primera lectura.

En el aspecto personal, como Senador de la Prov. La Romana, yo quería adelantar que para la segunda lectura vamos a ser reserva a los fines de escuchar la opinión de algunos sectores que nos han planteado que se les escuche en relación al proyecto, pero sabemos que existe una necesidad de competir en igualdad de condiciones, esa palabra "igualdad" debe quedar plasmada en el ánimo de cada uno de nosotros. Si nosotros estamos creando la apertura para una Tasa Cero para los productos agrícolas y ganderos, es evidente que esto tendrá que tocar a otros renglones de la vida nacional de nuestro país.

Si queremos actuar en democracia, es evidente que no solamente debe ser en base a un aspecto determinado. Estamos totalmente identificado con el proyecto, sabemos que ha sido bastante concebido, sabemos que los promotores y la propia Comisión Especial encabezada por el Senador Pedro A. Rivera han hecho un trabajo extraordinario, que han escuchado a sectores que han vivido detractando al Congreso Nacional, pero que ahora quieren que votemos por ese proyecto porque es beneficioso.

Hay muchos sectores que se van a beneficiar de él, pero sabemos que quienes más se van a beneficiar son los productores nacionales, y por ende, los consumidores, y por vía de consecuencia, el pueblo dominicano.

Por eso la bancada del Partido Reformista se identifica con la pieza, con la única observación de que en la segunda lectura nosotros queremos escuchar el parecer de algunos sectores que no fueron escuchados. Muchas gracias.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Lo que quiero es hacer una alerta. Las cosas se defienden sin presentarla como panacea porque después no podemos justificar los movimientos de precios que se hacen.

Tenemos que entender que estamos en un mundo globalizado en que los países industrializados con desarrollo agrícola potente, basado en la ingeniería genética, en la tectonología de punto, en la agropecuaria y en la agricultura, tiene extraordinarios cedentes de alimentos que lo colocan de manera indistintamente de nuestro mercado; que dependen de otros factores para conseguir la competitividad que no es nada más la reducción de la Tasa Cero; hay otros factores tan poderosos que van a impedir el desarrollo del mercado; Sin embargo como esta medida puede aliviar, mejorar en algo, la participación de la producción nacional en un mercado y puede garantizar una producción más abundante de alimentos frescos y a precios más o menos adecuados, porque no es el que menos produce el que fija los precios en el mercado. Los precios en el

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 11

mercado están determinado por el que más produce, que quiebra, ponen y suben precios cuando le dá la gana; por eso al respaldar este esfuerzo y aclaro al Senador Fulvio Lora, se refiere a esa especie porque la intención específica es liberar de importación todo aquello que se considera va a mejorar y se citan estos casos porque hoy se busca en sentido general mejorar la calidad de la producción, importándose sementales que son de alto rendimiento, pero tengamos entendido como congresistas que hay un conjunto de factores envueltos hoy en la producción de los países de bajo nivel de desarrollo que son terriblemente adversos para conseguir la competitividad, y que como no tuvimos quien nos defendiese a tiempo en esas discusiones del GATT y como ya ha entrado en funcionamiento la Organización Mundial del Comercio, estamos en suma desventaja en estas operaciones. Pero algo es algo como dice el pueblo, pero no la presentemos como una panacea, vamos a pelear para que se convierta en ley y se produzca una mejoría.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos a votación el Proyecto de Ley que acaba de ser leído.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado a unanimidad.

TERCER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA.

(EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Habíamos acordado aprobar Artículo por Artículo.

A discusión el Art. No. 3.

SENADOR JULIO DE BERAS: Es posible que se haya presentado en mi ausencia una pequeña discusión sobre ese Artículo, pero si alguien tiene una Constitución ahí, podrá ver en el párrafo 2do. del Art. 64 que cuando se nombra al Presidente de la Suprema de Justicia, ese mismo artículo en el párrafo 2do. dice: "se designará un primer y un segundo sustituto del Presidente", y cuando se designa al Presidente de la Suprema Corte de Justicia como miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, no se está designando a una persona en particular que responda al nombre de Néstor Contín Aybar, se está designando al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y uno de esos sustitutos, cuando el Presidente por la circunstancia que sea no puede actuar como Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo sustituye el primer Sustituto, pero en calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia porque fue designado para eso de acuerdo con la Constitución.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Si hay alguna duda con relación a ese Artículo, pueden aclararla.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Oyendo el argumento del colega De Beras, él está siendo paralelo con lo que señala el Art. 64 que nombra directamente los sustitutos del Presidente, lo está haciendo paralelo con el Art. que nombra al Presidente de la Suprema Corte de Justicia y ahí se dice cuando no esté presente, cuando no vaya. No cuando esté enfermo, cuando salga de circulación; cuando sale de circulación lo sustituye el de la Suprema Corte de Justicia; ahora cuando de igual Consejo de la Magistratura porque se quedó acostado no puede mandar sustituto porque entonces las instituciones no tienen ningún valor.

La Constitución de la República no le asigna al crear el Consejo Nacional de la Magistratura que tales son los sustitutos de cada uno, si se cuida el legislador de hacerlo con el Presidente de la República, con Vicepresidente y con el Procurador General; no lo hace al crear el órgano con ningún otro de sus miembros.

Por analogía, por decinencia se le lee la interpretación de esa naturaleza.

Por eso me abstengo de expresar mi voto porque no creo que en derecho se pueda hacer una derivación de esa naturaleza con un órgano expresamente creado para una función específica como es esta.

SENADOR FRANK ROSARIO: Nosotros comprendemos el argumento del colega González Espinosa, pero es la propia Constitución de la República en el Art. 64, párrafo 2do. que se refiere a cuando falte el Presidente de la Suprema Corte de Justicia. (LEYO EL ART. 64, PARRAFO 2do. DE LA CONSTITUCION.)

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 2

O sea, la propia Constitución de la República le dá la oportunidad de un orden sucesoral cuando hay un impedimento del Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Muchas gracias.

SENADOR JULIO DE BERAS: Parece que hay una pequeña confusión en el Senador González Espinosa. El sustituto solamente ocupa la presidencia de acuerdo a lo que dice la Constitución, cuando hay un impedimento físico o materialmente del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Nosotros entendemos correcta la predicción de la ley. Sigue el fundamento constitucional y la Constitución o el constituyente siempre ha sido previsor. Hay que establecer una predicción porque nadie sabe lo que puede ocurrir en un momento determinado. Oscuro quedaría si esta Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura no trazara que a falta de los titulares quienes podrían sustituirles; así como para el Presidente de la República en su función de Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura entraría el Vicepresidente y el Procurador General de la República, en ausencia de éstos le toca actuar al Presidente de la

Suprema Corte de Justicia y no está presente, no está hábil y hay una necesidad de reunirse, indudablemente que le corresponde, y si la Constitución lo ha dejado instituido para que sean quienes lo sustituyan en las circunstancias que demande ya sea el primero o el segundo, indudablemente que la ley debe seguir el camino que traza la Constitución.

Si eso no se consignara de esa manera, entonces sí habría una falta que tal vez habría de preocupar porque no se sabría cuando se puede presentar la situación.

Por lo tanto nosotros creemos que está correcta la redacción de ese Artículo y por lo tanto nosotros nos permitimos invitar a los colegas Senadores a dar su voto favorable.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos a votación el Art. 3 del Proyecto del Consejo Nacional de la Magistratura.

Los señores Senadores que estén de acuerdo favor levantar su mano derecha.

14 Votos a favor. Aprobado. 17 Senadores presentes.

Art. No. 4 (LE DIO LECTURA EL SENADOR PUJALS).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Hay un informe porque hubo conflicto en ese Art. 4 que dice así:

"El Secretario del Consejo Nacional de la Magistratura lo será el Magistrado de la Suprema Corte de Justicia elegido para ello; sin embargo, si no pudiere estar presente el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, designará a uno de los miembros presentes Secretario Ad-hoc para la sesión de que se trate".

A discusión.

SENADOR BERROA: Es para hacer una pequeña sugerencia.

Donde dice Presidente, yo diría la persona que ejerza en ese momento las funciones de Presidente.

SENADOR DE BERAS: Lo que se presume siempre es que será el Presidente el que lo va a presidir, y en caso de que no sea él, una de las personas que dice que lo sustituya.

SENADOR GOMEZ MARTINEZ: Yo creo que hay que agregarle la enmienda del Senador Berroa. O la persona que ejerza las función de Presidente.

SENADOR DE BERAS: Yo reitero que es una redundancia porque si las funciones del Presidente están establecidas ahí en la Ley Orgánica el que venga a sustituirlo es el que va a ejercer esas funciones.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Presidente, nosotros vemos claro que se ha establecido un orden de precedencia de quién habrá de presidir en un momento dado. Volver a especificar es lo que puede crear algún tipo de confusión. Ya ese orden está establecido.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 4, favor levantar su mano

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996. PAGINA 13

derecha.

14 Votos a favor. Aprobado. 18 Senadores presentes.

Art. 5. (LEIDO POR EL SENADOR PUJALS).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: En ese Art. sólo se le suma "previa autorización del Consejo".

A discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 5, favor levantar su mano derecha.

18 Votos. Aprobado a unanimidad.

Art. 6 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión.

SENADOR CARVAJAL SUERO: En la tercera línea se repite el verbo hacer en tercera persona, lo correcto sería cambiar ese término por uno más efectivo, y nosotros propondríamos que en vez de decir que hará ejecutar, que diga cursará en la forma más viable. (le dió lectura al art. 6)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a votación el Art. 6 con la sugerencia que hace el Senador Carvajal Suero.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

18 Votos. Aprobado a unanimidad con la sugerencia del Senador Carvajal Suero

Art. 7 (LE DIO LECTURA EL SENADOR PUJALS).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aquí hay una sugerencia. La Comisión sugiere que el Art. 7 sea el Art. 8 y que el 8 pase a ser el 7. En esas condiciones pasaremos a leer el Art. 8 que en este caso sería el No. 7.

Art. 8 (pasó a ser el No. 7). (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

(EL SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES LE DIO LECTURA AL ART. 7).

A discusión.

SENADOR DE BERAS: Solamente para aclarar que ese Art. era un poco confuso en su presentación y la Comisión resolvió modificarlo para que fuera lo más claro posible y no hubiera lugar a confusión.

SENADOR HELVIO RODRIGUEZ: Lo que no está determinado en los Artículos 7 y 8 es si cuando hay 5 miembros, con cuántos se aprueba una moción.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Art. 7 quedaría de acuerdo al informe leído el día 1-10-96 que viene siendo este segundo informe que diría entonces: "El Consejo Nacional de la Magistratura para reunirse válidamente en su primera convocatoria, requerirá la presencia de la totalidad de su matrícula; sin embargo cuando no asistieren todos sus miembros se hará una segunda convocatoria a un término no mayor de 5 días a fin de dar oportunidad a la presencia de todos.

En esta segunda convocatoria, 5 de sus miembros serán suficientes para el quórum reglamentario".

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 7, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado el Art. 7.

18 Senadores presentes.

Art. 8 (pasó a ser el 7). (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El informe dice que ese Art. se resume. "El Consejo Nacional de la Magistratura podrá reunirse y tomar decisiones con la presencia de 5 de sus miembros, en todos los casos (eso no se agrega) sus decisiones serán válida por el voto favorable de un mínimo de 4 de sus integrantes.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 4

A discusión.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Este Artículo cuando se discutió en primera lectura no vino así, yo hice la propuesta de que lo correcto era establecer una votación privilegiada de cuatro miembros, porque el quórum de cinco, tres es mayoría, pero tres no serían la mayoría de la matrícula para elegir a la Suprema Corte de Justicia, un Poder de los tres Poderes del Estado.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.8. favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado.

Art. 9 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Así está contemplado y así fue conocido en su primera lectura, pero el informe recomienda que el Art. 9 diga de esta manera:

"El Consejo Nacional de la Magistratura será convocado por el Presidente de la República, o por sus sustitutos en el orden señalado por la Constitución de la República, fijándose en un término no mayor de 8 días a partir de la fecha de la convocatoria, la fecha de reunión".

Quitar la parte que dice "la fecha de reunión".

A discusión.

SENADOR ESTRELLA: Es para hacer una sugerencia. De acuerdo a la Constitución dice sustituto, sustituto de acuerdo a la Constitución en este caso nada más dice que el Vicepresidente y el Procurador. Yo creo se debía poner "por sus sustitutos de acuerdo a como dice la Constitución o al Artículo tal.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Señor Presidente, eso es refiriéndose al Presidente. Se supone que el Consejo Nacional de la Magistratura siempre será convocado por el Presidente de la República. Ahora, cuando así no sea, más adelante nos vamos a encontrar con la fórmula que la Ley Orgánica crea para que eso se pueda dar.

De manera que la preocupación del Senador Estrella está en que él cree que no va a ser el Presidente, pero aquí partimos del principio de que será siempre el Presidente de la República quien convocará al Consejo Nacional de la Magistratura. Para lo que no se hace, entonces ahora viene alguna fórmula establecida expresamente para ello.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 9, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado.

Art. 10 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 10, favor levantar su mano derecha.

15 Votos a favor. Aprobado sin modificación. 18 Senadores presentes.

Art.11 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aquí hay una recomendación.

El Art. 11 dice:"Para la aplicación del Art. 10, el o los miembros solicitantes de la reunión, deberán esperar un término de 5 días a partir de su solicitud".

Con esa enmienda, los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado con la enmienda. 18 Senadores presentes.

Art. 12 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996. PAGINA 15

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión.  
No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. 18 Senadores presentes.

Art. 13 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación como fue leído, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado como fue leído. 18 Senadores presentes.

Art. 14 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

15 Votos a favor. Aprobado. 18 Senadores presentes.

Art. 15 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: a discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. 18 Senadores presentes.

Art. 16 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: La recomendación en el Art. 16 es que dice: "Cualquiera de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura podrá ser propuesto como Juez de la Suprema Corte de Justicia si reúne las condiciones exigidas por el Art. 65 de la Constitución de la República. Sin embargo, en todos los casos en que un miembro del Consejo Nacional de la Magistratura aspire o acepte su postulación como Juez, se abstendrá de participar en su elección."

Párrafo: Asimismo no podrá participar en la elección de un candidato a Juez de la Suprema Corte de Justicia cuando le unan vínculos sanguíneos o de afinidad hasta el tercer grado, inclusive".

A discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

15 Votos a favor. Aprobado tal y como fue sugerido en el informe leído el día lro. de octubre de 1996.

18 Senadores presentes.

Art. 17 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Ahí hay algunas ligeras modificaciones.

El Art. 17 diría de esta manera:

"Propuestas las candidaturas a Jueces de la Suprema Corte de Justicia, el Consejo Nacional de la Magistratura podrá convocar a los candidatos para ser evaluados (esa es una variación) en los diversos aspectos que juzgue convenientes. Asimismo el Consejo Nacional de la Magistratura podrá someter a vistas públicas las candidaturas las candidaturas e igualmente tendrá facultad de indagar todas las circunstancias que considere oportunas para recabar el parecer de instituciones y ciudadanos."

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 16

Párrafo: "El Consejo Nacional de la Magistratura podrá asimismo designar a uno o a varios de sus miembros para que realicen cualquier investigación en torno a una candidatura con el deber de informar al mismo en su más próxima sesión, su opinión al respecto"

Así quedaría de acuerdo al informe que se sometió el día 1ro, de octubre de 1996.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión.

SENADOR HELVIO RODRIGUEZ: Yo sugiero que donde dice "en su más próxima sesión", que diga "en su próxima sesión".

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Donde dice "podrá", le estamos dando opción, ahí debe de usarse un mandato.

SENADOR DE BERAS: Señor Presidente. Ahí el en párrafo cuando dice "El Consejo Nacional de la Magistratura podrá asimismo designar a uno o varios de sus miembros....." pero puede ser que no sea necesario tampoco mandar a nadie. Es decir que eso está bien.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Hecha la aclaración, se somete a votación tal y como está en el informe, solamente eliminando la parte que dice: "más próxima sesión", eliminar la palabra "más".

A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado. 18 Senadores presentes.

Art. 18 ( EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: En este Artículo, la sugerencia es que se diga de esta manera:

"De igual forma el Consejo Nacional de la Magistratura podrá citar al candidato así como a cualquier persona a fin de informarse sobre las cualidades de cualquier candidatura".

La corrección es: que donde dice "posibilidades", que diga "cualidades".

A discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado. 18 Senadores presentes.

Art. 19 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Existe ahí otra recomendación que dice "Depuradas las candidaturas, el Consejo deberá proceder a determinar su elección, la que se llevará a efecto por un mínimo de 4 votos favorables de los miembros presentes".

A discusión.

SENADOR DARIO GOMEZ: "Proceder a determinar", creo que ese término no está correcto. Lo correcto sería: "proceder a elegir o proceder a su elección".

Yo propongo: "proceder a su elección".

SENADOR PRESIDENTE: Entonces la reforma sería: Art. 19 "Depuradas las candidaturas, el Consejo deberá proceder a su elección....."

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 19, con la corrección, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado con la sugerencia del Senador Darío Gómez.

Art. 20 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Art. 20 se aprobó con una recomendación que dice así: "El Consejo Nacional de la Magistratura, en cumplimiento de la disposición del Art. 63, párrafo IV de la Constitución de la República, al elegir a los Jueces de la Suprema Corte de Justicia, éstos serán nombrados para un período de 4 años. Si al término de ese

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996. PAGINA 17

período no ha sido nombrado un sustituto, permanecerá en su función hasta tanto sea nombrado otro juez, o sea confirmado en su cargo por el Consejo Nacional de la Magistratura."

A discusión.

SENADOR DARIO GOMEZ: Yo propongo Presidente que se diga: .."eligir a los Jueces de la Suprema Corte de Justicia por un período de 4 años". Eliminar, "al elegi..."

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Aquí tenemos un conflicto y es parte de las razones por las cuales somos partidarios de las reformas constitucionales porque mientras un artículo señala como inamovibles en la Constitución otro Art. señala que al término del período si no se han nombrado sus sustitutos, permanecerán en sus funciones. Aquí hay un conflicto de tipo constitucional.

El Art. 20 tal como está contenido se acoge e ignora la inamovilidad y se acoge a una parte de lo señalado en la Constitución. Yo creo que podía obviarse ese problema dejando el Artículo tal como está para si una de las partes reclama vicio constitucional en el proyecto nosotros también responder con la misma Constitución porque es una lucha de intereses; entonces es preferible dejar tal y como lo tiene el proyecto original sin precisar los 4 años para no vernos envueltos en ese conflicto.

SENADOR DARIO GOMEZ: Yo creo que podrían dársele dos interpretaciones a la Constitución. Un Magistrado puede ser elegido inamovible por un tiempo determinado, pero como en el Art. 63, párrafo tercero habla de la inamovilidad, nosotros entendemos que como se refiere el propio constituyente, pues se trató de la inamovilidad en el período de las funciones. Yo creo que la recomendación que hace la Comisión es correcta de establecerle un término a los magistrados por el hecho de que además no creo que el constituyente pretendiera escoger jueces inamovibles sin haber pasado por la Escuela de la Magistratura y sin haber cursado la Carrera Judicial. Por lo que sugiero que nos acojamos a las recomendaciones de la Comisión de que los magistrados sean por 4 años y ya en esos 4 años nosotros hemos tenido la oportunidad de aprobar la Ley de Carrera Judicial y establecer la Escuela de la Magistratura en el país. Muchas gracias.

SENADOR DE BERAS: No se podrá de hablar de inconstitucionalidad porque precisamente el párrafo 4to. del Art. 63 no viene de ahora, sino que no se modificó ni tocó cuando la modificación y es ese párrafo el que dice que al elegir a los jueces, se elegirán por un período determinado. Ni siquiera en Francia se escogen los jueces por un período fijo.

SENADOR HELVIO RODRIGUEZ: No se le podrá poner a esta Ley Orgánica un transitorio que diga: que para aplicar ese Artículo de la Constitución de vitalicio, debe ser después de haber cumplido con los requisitos de la Escuela Nacional de la Magistratura y la Carrera Judicial?.

SENADOR DE BERAS: Eso de jueces inamovibles vienen cuando hayan salido de la Escuela Nacional de la Magistratura, cuando se va ya a entrar como Juez de Paz, y entonces en la medida de que vaya cumpliendo va ascendiendo en orden de abajo hacia arriba, de Juez de Paz a Juez de Instrucción, a Juez de Primera Instancia, a Juez de la Corte, sin ningún salto, sino por estricto escalafón.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Sr. Presidente, no se debe confundir lo de vitalicio con lo de inamovible.

La Constitución de la República tiene establecido el término de 4 años para la elección de los jueces y durante ese período siempre han sido inamovibles, salvo que hayan incurrido en las disposiciones del Art. 67 cuando la Suprema Corte de Justicia, usando el poder disciplinario tiene calidad para sustituirlos o para suspenderlos.

De manera que nosotros aquí estamos hablando de conformidad con lo que la Constitución pone al alcance del legislador para que haga un instrumento legal apegado al espíritu de la Constitución. Y también queda claro en el párrafo 4to. del Art. 63 que el constituyente previó un término y hay que establecerlo; si nosotros no lo establecemos por esta ley, quién lo va a establecer?, o quién, después que tengamos este instrumento funcionando le va a fijar término?, somos nosotros ahora conforme al espíritu del Art. 63 en su párrafo 4to. los que tenemos que fijar el término, si no lo hiciésemos, estaríamos dejando en la ley una laguna

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 18

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Yo he hecho una salvedad de sanidad para cuando se produzca la invocación de fijar 4 años, no digamos que no hubo advertencia porque sabemos que la va haber.

No tengo ningún argumento contrario para oponerme, lo votan así, pero quise hacer una advertencia privada, ahora me veo obligado a hacerla pública. Podemos usar uno u otro de los términos, no hay problema.

SENADOR DE BERAS: Lo de vitalicio lo dá el error que se hizo en el 1994 a la carrera, eso es lo que dá lo de vitalicio e inamovible en grado y en cede, y precisamente esa es una de las fallas que tiene la reforma constitucional.

En cuanto a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura que ha sido trabajada con los bloques, no habido nada más que la intención jurídica por el bien de la justicia y de la judicatura porque precisamente esa es la intención que nos trajo a nosotros al Senado de la República, la reforma judicial.

Fíjese bien que nosotros no pusimos que podía ser sustituto del Presidente de la República el Presidente del Senado que tiene más categoría que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, pero como es un órgano jurisdiccional, nosotros entendemos que no debe ser el Presidente del Senado o el Presidente de la Cámara de Diputados, sino el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Art. 20 diría de la siguiente manera:

"El Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de la disposición del artículo 63 párrafo IV de la Constitución de la República, elegirá los Jueces de la Suprema Corte de Justicia por un período de 4 años, si al término de ese período no ha sido nombrado un sustituto permanecerá en su función hasta tanto sea nombrado otro juez o sea confirmado en su cargo por el Consejo Nacional de la Magistratura".

SENADOR CARVAJAL SUERO: Es para hacer una ligera corrección.

Que donde quiera que diga "nombrado", se diga "elegido o electo un sustituo". Como quepa, para que no usemos en el mismo artículo la palabra nombrar y elegir cuando la Constitución usa el término elegir en todo caso.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Entonces usted sugiere que diga "hasta tanto sea elegido otro juez.?"

SENADOR CARVAJAL SUERO: Como quede mejor gramaticalmente. "electo ó elegido".

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Diría: "El Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de la disposición del Art.63, párrafo IV de la Constitución de la República, elegirá los jueces de la Suprema Corte de Justicia por un período de 4 años, si al término de ese período no ha sido electo un sustituto permanecerá en su función hasta tanto sea elegido otro juez o sea confirmado en su cargo por el Consejo Nacional de la Magistratura".

A votación tal y como fue leído últimamente. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. 17 Senadores presentes.

Art. 21 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

A discusión

SENADOR HELVIO RODRIGUEZ: En la primera línea dice "Tan pronto como se haya elegido un Juez, en singular, y sin embargo después en la tercera línea lo pluraliza y dice: "Convocar al o a los designado..."

SENADOR DE BERAS: Para complacer al colega y para que quede mejor el asunto, se puede poner: "Tan pronto como se haya elegido uno o más jueces de la Suprema Corte de Justicia".

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: En el Art. 21 en la primera línea donde dice "Tan pronto como se haya elegido un Juez de la Suprema Corte de Justicia..." Decir Tan pronto como se haya elegido uno o más jueces..."

A votación con la corrección. Los señores Senadores que estén de acuerdo,

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 19

favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. 17 Senadores presentes.

Art. 22 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: "Ahí hay una enmienda que dice: Una vez elegidos todos los jueces de la Suprema Corte de Justicia, el Consejo por un mínimo de 5 votos favorables determinará quien tendrá la presidencia del alto tribunal y quienes ocuparán los cargos de primero y segundo sustituto de presidente".

A discusión.

SENADOR FRANK ROSARIO: Hay una pequeña observación. Quien vaya a ocupar la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, primero y segundo sustituto estén revestidos del mayor consenso posible dentro de los 7 miembros del Consejo de la Magistratura, o sea que es diferente a la elección normal y corriente.

SENADOR DE BERAS: Lo pusimos así para que sea con una mayoría más que absoluta que se eligiera al Presidente, es decir que ahí tiene que haber necesariamente un consenso para elegir al Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Hecha la acalración, sometemos a votación el Art.22 de acuerdo al segundo informe de la Comisión de Justicia.

Los que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. 17 Senadores presentes.

Art.Art. 23. (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: La enmienda que hay en el Art. 23 es la siguiente: "Tan pronto se hayan designado los miembros de la Suprema Corte de Justicia. En vez de decir "la misma", va a decir: "esta se reunirá para designar el miembro de dicha entidad que será Secretario del Consejo Nacional de la Magistratura".

A discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores que estén de acuerdo favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado de acuerdo a las recomendaciones del segundo informe.

17 Senadores presentes.

Art. 24 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: La enmienda dice: "En todos los casos en que por muerte o inhabilitación o renuncia de cualquier Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, el Consejo Nacional de la Magistratura se reunirá siguiendo el mismo procedimiento señalado en la presente ley para nombrar el o los sustitutos"

A discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. 17 Senadores presentes.

Art. 25 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Art. 25 fue aprobado en primera lectura de esta manera:

"En cualquier caso no previsto en la presente ley, El Consejo Nacional de la Magistratura podrá reglamentar lo que considere pertinente para su mejor funcionamiento".

La enmienda es que se eliminó "en"

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996. PAGINA 20

A discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 25, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. 17 Senadores presentes.

Art. 26 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: La enmienda del Art. 26 dice: "La presente ley deroga y sustituye cualquier disposición legal que le sea contraria".

A discusión.

SENADOR CARVJAL SUERO: Presidente, creemos que ese artículo que ya se ha hecho de estilo, debía decir más claro. "La presente ley deroga y sustituye cualquier otra disposición legal que le sea contraria, porque puede haber por ahí cualquier orden administrativa o cosa por el estilo que sea contraria a ésta.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Art. 26 diría: "La presente ley deroga y sustituye cualquier otra disposición legal que le sea contraria". Agregar la palabra "otra".

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado con la sugerencia del Senador Carvajal Suero que se agregue la palabra "otra".

17 Senadores presentes.

CUARTO PUNTO: CODIGO MONETARIO Y FINANCIERO.

(ESTE PUNTO QUEDO SOBRE LA MESA EN VISTA DE QUE SE NECESITA UN QUORUM ESPECIAL, EN SU LUGAR FUE COLOCADO EL PROYECTO DE RESOLUCION QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA REINTEGRAR A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO DE LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD. INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DIA A SOLICITUD DEL SENADOR GONZALEZ ESPINOSA).

SENADOR MANUEL BELLO: En aras de que eso se haga con el mayor consenso posible, yo quiero proponer a los colegas y sobre todo al proponente, que permita que eso vaya a Comisión porque él está solicitando algo que nosotros no conocemos a fondo.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Los señores Senadores que estén de acuerdo que esta Resolución vaya a Comisión, favor levantar su mano derecha.

6 Votos. No obtuvo la votación necesaria.

(QUEDO APLAZADO PARA MAÑANA.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Senador Cosme Taveras, ya finalizada la agenda tiene un mensaje para los colegas Senadores:

SENADOR COSME TAVERAS: Yo creo que la respuesta que nos da el Director Gral. de Minería a la Resolución aquí presentada no se ajusta a los reclamos reales que fueron en el sentido de que se informara al Senado si él había autorizado al Ingeniero Liriano a continuar en representación de La Hispaniola la exploración en esos terrenos enmarcados dentro de estos Decretos.

Yo quiero merecer el apoyo de los colegas ya que queremos llegar a una solución para evitar los conflictos y las confrontaciones en la Prov. Mons. Nouel.

SENADOR PRESIDENTE: Colega Senador en el día de mañana Ud. haga la exposición en la sesión para que el Senado designe una comisión para visitarlo y pedir las explicaciones correspondientes.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Mañana habrá vistas públicas sobre la Ley de Reforma de las Empresas del Estado.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 21

Se cierra esta sesión ordinaria y se convoca para mañana después que termine las vistas públicas.

HORA: 8:20 P.M.

Virgilio A. Castillo.  
Vice-Presidente y Presidente en Funciones

Enrique Pujals.  
Secretario.

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba indicada.

María Eugenia Vélez de Guerrero.  
Taquígrafa-Parlamentaria.

Jessell  
26/11/96  
P.L.D.

Patricia Redding  
P.L.D.

Bell  
26/11/96  
UD

Jessell  
26-11-96  
P.L.D.

Patricia Redding  
26-11-96  
P.L.D.